



República de Chile  
Provincia de Linares  
DIDECO

Parral, 19 MAR 2021

DECRETO EXENTO N° 1066

#### VISTOS

1. Lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones. -
2. Lo dispuesto en el Artículo 42 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979. Sobre Rentas Municipales. -
3. La Organización Mundial de la Salud (OMS), ha reconocido la enfermedad del Coronavirus (Covid-19) como pandemia global. -
4. El Decreto Exento N°2875 de fecha 14-07-2020 que designa el orden de prelación a la Sra Marie Michele Hiribarren Taricco en su calidad de Alcaldesa Subrogante de la comuna. -

#### CONSIDERANDO

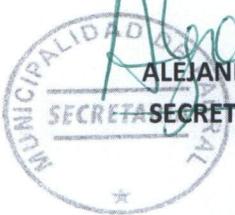
1. Que mientras se mantenga la crisis sanitaria declarada por la pandemia provocada por el virus Covid-19
2. Que, desde el 22 de marzo del 2021, los Locatarios de la Red de Turismo Municipal realizara actividad denominada "Terrazas Transitorias". -
3. Que, el Artículo 36 de la Ley N°18.695 establece, en lo que interesa, que los bienes Municipales o nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administre la Municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos. -
4. Que, los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización. -
5. Que en concordancia con lo anterior las Plazoletas y Alameda las Delicias de la Comuna, son un bien nacional de uso público cuya administración se encuentra entregada a la Municipalidad de Parral por lo que la Ley le entrega a esta institución de Derecho Público la posibilidad de otorgar permisos transitorios para el uso de ellas. -

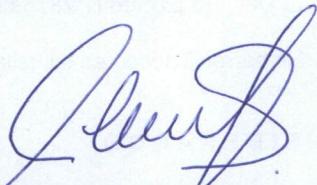
**DECRETO:**

1. **AUTORICESE**, la utilización de espacio público calle Anibal Pinto (sector veredas) entre Igualdad y Arturo Prat para el desarrollo de la actividad "Terrazas Transitorias" desde el 22 de marzo del 2021; con horario de lunes a viernes de 9:00 a 20:00 horas. Por el periodo en que nos encontremos en Fase 2.-
2. **AUTORICESE**, a Locatarios de la Red de Turismo Municipal a sacar 3 mesas por Local debiendo tomar todas las medidas sanitarias. -
3. **ESTABLEZCASE**, que se trata de una actividad de promoción turística y de interés comunitario, y conforme a lo que dispone el Artículo Transitorio párrafo dos de la Ordenanza N°04/2020, Ordenanza Local sobre los Derechos Municipales, quedan **Exentos** del pago de los derechos contemplados en la referida Ordenanza. -

**ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



  
**MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**  
**ALCALDESA (S)**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**



MHT/ARC/FPR/IMR/elc

**DISTRIBUCION:**

Copia papel:

Interesado

Oficina de partes

Finanzas (2)

**DISTRIBUCIÓN DIGITAL:**

Dideco

Fomento Productivo

Jurídico

Patentes

Carabineros:guardia.3parral@carabineros.cl

DOM

Prevencionista

Ecogreen:lcontrerasesogreen@gmail.com